



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS CRITERIOS MÍNIMOS Y METODOLOGÍA PARA EL DISEÑO Y DOCUMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, TRANSPARENCIA PROACTIVA Y GOBIERNO ABIERTO, ASÍ COMO EL USO DEL CATÁLOGO NACIONAL DE POLÍTICAS.

CONSIDERANDO

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando, entre otros, el artículo 6º, apartado A, a efecto de establecer que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
2. Que, con motivo de la reforma constitucional referida, el catorce de mayo de dos mil catorce, el Senado de la República tomó protesta a los siete Comisionados integrantes del Pleno del otrora Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
3. Que el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el *Diario Oficial de la Federación*, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la referida Ley General. Con ella, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos cambió su denominación por la de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI o Instituto), el cual se robustece con nuevas atribuciones que lo consolidan como organismo garante a nivel nacional.
4. Que con fecha nueve de mayo de dos mil dieciséis se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), misma que establece en el artículo 21, fracción XX que entre las atribuciones del Instituto se encuentra la de elaborar su Estatuto Orgánico y demás normas de operación.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACT-PUB/07/11/2017.05

5. Que mediante Acuerdo ACT-PUB/01/11/2016.04, fue aprobado por el Pleno el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Estatuto Orgánico), publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete.
6. Que la Reforma Constitucional en materia de transparencia, la publicación de la Ley General y el resto de la normatividad secundaria permiten a México contar con un diseño institucional único en el mundo. Este andamiaje legal le otorga al Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (SNT o Sistema), los elementos necesarios para hacer efectivos el ejercicio y la garantía del derecho de acceso a la información en todo el territorio nacional.
7. Que el gran número y diversidad de instituciones públicas, así como las distintas realidades que coexisten en el territorio nacional, han incidido en la desigualdad en el ejercicio y garantía del derecho de acceso a la información, así como en el alcance y calidad de la transparencia. En este contexto, el reciente incremento de obligaciones en la materia ha dejado en evidencia los bajos niveles de capacidad institucional y las múltiples asimetrías de información derivadas de la escasa comunicación entre los implementadores de políticas y de la débil vinculación de éstos con la sociedad. Como resultado, las políticas públicas se han diseñado de manera aislada y no responden cabalmente a las necesidades informativas de la población.
8. Que para cerrar la brecha entre una legislación avanzada y la realidad del país, es necesario construir mecanismos que permitan la elaboración de políticas coherentes y coordinadas, enfocadas a mejorar el ejercicio y la garantía del derecho de acceso a la información, la transparencia proactiva y la apertura gubernamental. Por este motivo, y en seguimiento de sus objetivos institucionales, el INAI, en colaboración con el Colegio de México (COLMEX), elaboró un primer borrador de los "Criterios mínimos y metodología para el diseño y documentación de políticas de acceso a la información, transparencia proactiva y gobierno abierto", con el objetivo de establecer un piso mínimo en la construcción de nuevas políticas públicas en estos temas.
9. Que los Criterios mínimos y la metodología para el diseño y documentación de políticas públicas, y el Catálogo Nacional de Políticas son componentes de un proyecto que tiene por objetivo coordinar los esfuerzos para el diseño e implementación de políticas públicas en la materia a través de tres objetivos principales: promover canales efectivos de comunicación entre los implementadores y entre éstos con la sociedad civil; orientar el diseño de las políticas públicas hacia la planeación estratégica y facilitar los procesos de documentación por medio del Catálogo Nacional de Políticas, un repositorio público disponible en línea que será una herramienta de trabajo para los distintos tipos de



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACT-PUB/07/11/2017.05

usuarios, y a su vez una herramienta de transparencia de las políticas disponible para todo el público. Esta estrategia contribuirá a eficientar el uso de los recursos públicos destinados al diseño de políticas públicas, promover una implementación exitosa y fomentar un alto impacto de las mismas.

10. Que la aprobación de los Criterios mínimos y la metodología para el diseño y documentación de políticas públicas, y el Catálogo Nacional de Políticas brindarán al INAI una herramienta conceptual, metodológica y operativa para que las intervenciones públicas que se diseñen desde el Instituto, para su aplicación en el ámbito federal y su impulso en el marco del SNT, tengan un mayor impacto en la optimización del ejercicio del derecho de acceso a la información; en la ampliación y diversificación de los usuarios del derecho, así como en aumento de los beneficios sociales derivados de su ejercicio. Asimismo, esta herramienta facilitará que las políticas públicas de acceso a la información desarrolladas por los sujetos obligados y los organismos garantes resuelvan o aminoren con mayor efectividad circunstancias que menoscaban el efectivo acceso a la información por parte de la población; y favorecerá el acercamiento institucional entre el estos y la sociedad.
11. Que la Comisión Permanente de Políticas de Acceso a la Información, en su Primera Sesión Extraordinaria 2016, celebrada el veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis, dialogó con especialistas en materia de políticas públicas, acceso a la información, transparencia y gobierno abierto, que colaboraron en la revisión técnica de la documentación relativa a los Criterios mínimos y Metodología para el diseño y documentación de políticas, y del Catálogo Nacional de Políticas, quienes brindaron retroalimentación y comentarios sobre los mismos.
12. Que la Comisión Permanente de Políticas de Acceso a la Información, en su Cuarta Sesión Ordinaria 2016 celebrada el doce de diciembre de dos mil dieciséis, mediante el acuerdo CPPAI/4TA/ORD/2016/02, aprobó en lo general los criterios mínimos y la metodología para la documentación de políticas, previa atención de los comentarios finales de los integrantes de la comisión y de los expertos revisores, y su posterior socialización en el marco del SNT.
13. Que una vez atendidos los comentarios y retroalimentación a los criterios mínimos y la metodología para la documentación de políticas, la Comisión Permanente de Políticas de Acceso a la Información, en su Primera Sesión Ordinaria de 2017, celebrada el treinta de marzo de dos mil diecisiete, mediante el acuerdo CPPAI/1RA/ORD/2017/03 instruyó a la Secretaría de Acceso a la Información y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia, enviar y socializar con las instancias conducentes del SNT, la documentación relacionada con los Criterios Mínimos para el Diseño y Documentación



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACT-PUB/07/11/2017.05

de Políticas y del Catálogo Nacional de Políticas de Acceso para su retroalimentación, así como dar atención a las observaciones y comentarios derivados de este ejercicio.

14. Que la Comisión Permanente de Políticas de Acceso a la Información, en su Segunda Sesión Ordinaria 2017, celebrada el once de julio de dos mil diecisiete aprobó, mediante el acuerdo CPPAI/2DA/ORD/2017/04, el Programa Específico de Políticas de Acceso 2017, en el que se determina la instrumentación del Catálogo Nacional de Políticas.
15. Que según el Programa Especifico de Políticas de Acceso 2017, el Catálogo Nacional de Políticas está integrado por tres elementos: 1) Criterios Mínimos: un apartado conceptual que establece un estándar para el diseño y documentación de las políticas públicas; 2) Metodología: un apartado que detalla los elementos y procedimientos necesarios para la correcta operación del Catálogo de Políticas; y 3) Catálogo de Políticas: una herramienta informática que facilita la documentación de las políticas de acceso a la información, transparencia proactiva y gobierno abierto entre los distintos actores del Sistema.
16. Que los Criterios mínimos y metodología para el diseño y documentación de políticas de acceso a la información, transparencia proactiva y gobierno abierto, así como su catálogo como referente para los integrantes del SNT fueron sometidos a consideración de la Comisión de Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, quien después de una discusión y análisis, los aprobó por unanimidad, el diez de agosto de dos mil diecisiete, en su Tercera Sesión Ordinaria de este ejercicio.
17. Que los Criterios mínimos y metodología para el diseño y documentación de políticas de acceso a la información, transparencia proactiva y gobierno abierto, así como su catálogo como referente para los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, fueron sometidos a consideración de la Consejo Nacional del SNT, quien después de una discusión y análisis, los aprobó por mayoría absoluta, en su sesión celebrada el tres de octubre del año en curso.
18. Que la Comisión Permanente de Políticas de Acceso a la Información del INAI, en su Tercera Sesión Ordinaria 2017, celebrada el dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, aprobó mediante el acuerdo CPPAI/3RA/ORD/2017/03, someter a consideración del Pleno del INAI la aprobación de los Criterios mínimos y Metodología para el diseño y documentación de políticas de acceso a la información, transparencia proactiva y gobierno abierto, así como el uso del Catálogo Nacional de Políticas, con fundamento en el artículo 20, fracción V, del Estatuto Orgánico.



- 19.** Que el Catálogo Nacional de Políticas permitirá establecer un estándar de documentación para todas las políticas públicas surgidas entre sus integrantes, al ser una herramienta conceptual, metodológica y tecnológica de referencia para favorecer la coordinación de políticas no sólo en el INAI de acuerdo a su planeación institucional y en el ámbito federal, sino a nivel nacional en el marco del Sistema Nacional de Transparencia y de sus Programas Nacionales, y como una herramienta de trabajo para las Comisiones ordinarias encargadas de desarrollar las políticas públicas del Sistema, brindando un espacio para el diseño, documentación y deliberación de las políticas emanadas del mismo cuando así se requiera.
- 20.** Que los artículos 6 y 8 del Estatuto Orgánico establecen que el Pleno es el órgano superior de dirección del Instituto y la máxima autoridad frente a los Comisionados en su conjunto y en lo particular y sus resoluciones son obligatorias para estos, asimismo el artículo 12 fracción I del mismo Estatuto establece que corresponde al Pleno del Instituto ejercer las atribuciones que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General, la Ley Federal, la Ley de Protección de Datos Personales, así como los demás ordenamientos legales, reglamentos y disposiciones que le resulten aplicables.
- 21.** Que el Estatuto Orgánico establece en el artículo 12, fracción XXXIV la facultad del Pleno para aprobar los lineamientos, criterios y demás disposiciones normativas, así como sus modificaciones, que resulten necesarias para el ejercicio de sus atribuciones y funcionamiento.
- 22.** Que el Pleno es competente para deliberar y votar los proyectos de acuerdos, resoluciones y dictámenes que se sometan a su consideración, conforme a lo dispuesto en el artículo 12, fracción XXXV del Estatuto Orgánico.
- 23.** Que el artículo 20, fracción V del Estatuto Orgánico, establece que, dentro de las atribuciones de las comisiones permanentes, se encuentra la de someter a consideración del Pleno los asuntos relacionados con la naturaleza de sus trabajos.
- 24.** Que el artículo 7, fracción III, V y VI del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de las Comisiones del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de septiembre de dos mil catorce, establece que, dentro de las atribuciones de las comisiones permanentes, se encuentra la de someter a consideración del Pleno del INAI, entre otros, proyectos de acuerdos que deriven de la denominación o de la propia naturaleza de la comisión.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACT-PUB/07/11/2017.05

25. Que la LFTAIP, establece en su artículo 29, fracción I, que corresponde a los Comisionados participar en las sesiones y votar los asuntos que sean presentados al Pleno.
26. Que en términos de los artículos 31, fracción XII de la Ley Federal, 16, fracción VI, 18, fracciones XIV, XVI y XXVI del Estatuto Orgánico, el Comisionado Presidente, a solicitud del Comisionado Joel Salas Suárez, Coordinador de la Comisión Permanente de Políticas de Acceso a la Información; propone al Pleno del Instituto, el Acuerdo mediante el cual se aprueban los Criterios mínimos y metodología para el diseño y documentación de políticas de acceso a la información, transparencia proactiva y gobierno abierto, así como el uso del Catálogo Nacional de Políticas.

Por lo antes expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho y con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia; Primero Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 21, fracción XX, 29, fracción I y 31, fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8, 12, fracciones I, XXXIV y XXXV, 16, fracción VI 18, fracciones XIV, XVI y XXVI y 20, fracción V del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; 7, fracción III del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de las Comisiones del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los “Criterios mínimos y metodología para el diseño y documentación de Políticas de Acceso a la Información, Transparencia Proactiva y Gobierno Abierto”, así como el Catálogo Nacional de Políticas, para su uso en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y para su promoción como referente con los sujetos obligados federales y el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del documento anexo que forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Políticas de Acceso, lleve a cabo las acciones correspondientes para la instrumentación de los Criterios mínimos y metodología para el diseño y documentación de Políticas de Acceso a la Información, Transparencia Proactiva y Gobierno Abierto, así



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACT-PUB/07/11/2017.05

como el uso y puesta en marcha del Catálogo Nacional de Políticas en el INAI, y como referentes con los sujetos obligados federales, conforme a la normatividad aplicable.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia para que, en el ámbito de su competencia, lleve a cabo las acciones correspondientes para la socialización y promoción de los Criterios mínimos y metodología para el diseño y documentación de Políticas de Acceso a la Información, Transparencia Proactiva y Gobierno Abierto, así como del Catálogo Nacional de Políticas en el marco del SNT, conforme a la normatividad aplicable.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo y su anexo se publiquen en el portal de Internet del INAI.

QUINTO. Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo, se publique en el Diario Oficial de la Federación.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad de los Comisionados presentes, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el siete de noviembre de dos mil diecisiete. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente

Areli Cano Guadiana
Comisionada

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/07/11/2017.05

Una firma manuscrita en azul que parece decir "MPV".

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada

Una firma manuscrita en azul que parece decir "Ximena Puente de la Mora".

Ximena Puente de la Mora
Comisionada

Una firma manuscrita en azul que parece decir "Joel Salas Suárez".

Joel Salas Suárez
Comisionado

Una firma manuscrita en azul que parece decir "Hugo Alejandro Córdova Díaz".

Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno

El presente acuerdo y su anexo pueden ser consultados en la dirección electrónica siguiente:
<http://inicio.inai.org.mx/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-07-11-2017.05.pdf>

Esta hoja pertenece al ACT-PUB/07/11/2017.05, aprobado por unanimidad de los Comisionados presentes, en sesión de Pleno de este Instituto, celebrada el 07 de noviembre de 2017.



Catálogo de Políticas

Acceso a la Información, Transparencia y Gobierno Abierto

Contenido

I. EL CATÁLOGO DE POLÍTICAS	2
Introducción	2
Catálogo Nacional de Políticas de Acceso a la Información, Transparencia y Gobierno Abierto	3
Políticas públicas de Acceso a la información, Transparencia Proactiva y Gobierno Abierto	5
¿Qué es una política pública?	5
Políticas de acceso a la información	5
Políticas de transparencia proactiva	6
Políticas de gobierno abierto	6
Las etapas de política pública	7
II. CRITERIOS MÍNIMOS	8
Criterios Mínimos para el diseño y documentación de políticas públicas	8
1) Definición y diagnóstico del problema	9
Criterios mínimos para la definición y diagnóstico del problema	9
2) Formulación y análisis de alternativas	9
Criterios mínimos para la formulación y análisis de alternativas	10
3) Planeación y diseño	10
Criterios mínimos para la planeación y el diseño	10
4) Implementación	12
Criterios mínimos para la implementación	12
5) Resultados y aprendizaje	13
Criterios mínimos para los resultados y el aprendizaje	14
Consideraciones para la evaluación y mejora	14
III. METODOLOGÍA	18
¿Qué es la Metodología?	18
Guía rápida para la documentación de políticas públicas	19
Metodología para la documentación de políticas	22
Elementos del Catálogo	22
Tipos de usuarios	25
Atribuciones de los usuarios	25
Los estatus de la documentación	26

I. EL CATÁLOGO DE POLÍTICAS

Introducción

La Reforma Constitucional en materia de transparencia, la publicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y el resto de la legislación secundaria permiten a México contar con un diseño institucional único en el mundo. Este andamiaje legal le otorga al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y al Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (en adelante, “SNT” o “el Sistema”) los elementos necesarios para hacer efectivos el ejercicio y la garantía del derecho de acceso a la información en el territorio nacional.

Sin embargo, la diversidad de actores que participan en el Sistema, así como las distintas realidades que coexisten en el territorio nacional, han incidido en bajos niveles de transparencia. En este contexto, el reciente incremento de obligaciones en la materia ha dejado de lado los bajos niveles de capacidad institucional de los gobiernos y ha descuidado las múltiples asimetrías de información derivadas de la escasa comunicación entre los implementadores de políticas y de la débil vinculación de éstos con la sociedad. Como resultado, las políticas públicas se diseñan de manera aislada y no responden cabalmente a las necesidades informativas de la población.

Para cerrar la brecha entre una legislación avanzada y la realidad del país es necesario construir mecanismos que permitan la elaboración de políticas coherentes y coordinadas, enfocadas a mejorar el ejercicio y la garantía del derecho de acceso a la información, la transparencia proactiva y la apertura gubernamental. Por este motivo, y en seguimiento de sus objetivos institucionales, el INAI desarrolló el proyecto estratégico “Catálogo Nacional de Políticas de Acceso a la Información, Transparencia y Gobierno Abierto” (en adelante, “Catálogo de Políticas” o “Catálogo”), una herramienta conceptual, metodológica y tecnológica que favorece la coordinación de políticas en el marco del SNT y de sus Programas Nacionales.

Catálogo Nacional de Políticas de Acceso a la Información, Transparencia y Gobierno Abierto

El Catálogo de Políticas es un proyecto que tiene por objetivo coordinar los esfuerzos para el diseño e implementación de políticas públicas en la materia a través de tres componentes principales: promover canales efectivos de comunicación entre los implementadores y entre éstos y la sociedad civil; orientar el diseño de las políticas públicas hacia la planeación estratégica; y facilitar los procesos de documentación por medio de una herramienta tecnológica. Esta estrategia contribuirá a eficientar el uso de los recursos públicos destinados al diseño de políticas públicas, promover una implementación exitosa y fomentar un alto impacto de las mismas.

El proyecto está integrado por tres elementos:

1. **Criterios Mínimos:** un apartado conceptual que establece un estándar para el diseño y documentación de las políticas públicas.
2. **Metodología:** un apartado que detalla los elementos y procedimientos necesarios para la correcta operación del Catálogo de Políticas.
3. **Catálogo de Políticas:** una herramienta informática que facilita la documentación de las políticas de acceso a la información, transparencia proactiva y gobierno abierto entre los distintos actores del Sistema.

En conjunto, el Catálogo tiene el propósito de reunir en un mismo lugar, las políticas de acceso a la información, transparencia proactiva y gobierno abierto (en adelante, “las políticas públicas” o “políticas”) planeadas e instrumentadas dentro del marco del SNT. La información contenida en el Catálogo es pública y cuenta con los estándares de datos abiertos requeridos por la legislación. Asimismo, provee un instrumento de coordinación en el diseño e implementación de las políticas públicas entre los actores interesados. Finalmente, el Catálogo instrumenta diversos mecanismos de participación ciudadana en los que se brinda al público la oportunidad de conocer las políticas, participar en su diseño, dar retroalimentación y acompañar el proceso de implementación.

Este proyecto está a cargo de la Dirección General de Políticas de Acceso, la cual se encuentra alineada al tercer objetivo estratégico del INAI:

3. “Coordinar el Sistema Nacional de Transparencia y de Protección de Datos Personales para que los órganos garantes establezcan, apliquen y evalúen acciones de acceso a la información pública, protección y debido tratamiento de datos personales.”

Sin embargo, por la naturaleza de las políticas públicas, el Catálogo también contribuye a otros dos objetivos del INAI:

1. “Garantizar el óptimo cumplimiento de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales.”
2. “Promover el pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, así como la transparencia y apertura de las instituciones públicas.”

El Catálogo de Políticas es un proyecto que se encuentra en el núcleo de la coordinación de políticas del Sistema Nacional de Transparencia, permitiendo establecer un estándar de documentación para todas las políticas públicas surgidas entre sus integrantes. En este sentido, el Catálogo pretende ser una herramienta de trabajo de las comisiones ordinarias encargadas de desarrollar las políticas públicas del Sistema, brindando un espacio para el diseño, documentación y deliberación de las políticas emanadas del Sistema. Por otra parte, el Catálogo no pretende estar por encima de los Programas Nacionales, sino que se presenta como una herramienta de apoyo que permitirá, en su momento, documentar las principales políticas que se desprendan de éstos, lo que a su vez permitirá la sistematización y consulta a través del tiempo.

De acuerdo con el Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema, el Consejo Nacional está conformado por once comisiones ordinarias que con fundamento en el artículo 26, fracción XIV deberán, entre otras cosas, proponer políticas tendientes a cumplir con los Objetivos de la Ley General. Con ello, este proyecto buscará propiciar la alineación y documentación de las principales políticas surgidas dentro del Sistema con la planeación nacional de transparencia.

Adicionalmente, al ser una estrategia que promueve el diseño y la documentación de políticas basadas en criterios mínimos, el Catálogo pretende llegar más allá del Sistema, al permitir la incorporación de toda clase de políticas surgidas entre las instituciones públicas y la sociedad. Lo anterior significa que no se pretende desarrollar un catálogo de mejores prácticas, sino un repositorio de las experiencias e ideas surgidas en los sectores social y gubernamental. Se contempla que las fallas y los aciertos son elementos fundamentales para comprender por qué algunas políticas fracasan y por qué otras son exitosas con el fin de generar conocimiento público útil para la toma de decisiones. Sin embargo, en el largo plazo, el Catálogo buscará generar estrategias que permitan distinguir las políticas más exitosas para que puedan ser consultadas y replicadas con mayor facilidad por parte de los interesados.

Políticas públicas de Acceso a la información, Transparencia Proactiva y Gobierno Abierto

¿Qué es una política pública?

Las políticas públicas son acciones emprendidas por el Estado para resolver o aminorar un problema público claramente identificado. Se habla de un problema *público* cuando comprende una esfera que no es privada ni individual, sino colectiva y que atañe al público o a un segmento de éste. Lo público se refiere al ámbito de la actividad humana que requiere de la regulación del gobierno o de la adopción de medidas comunes.¹

El desarrollo de políticas públicas en el marco de la gobernanza exige establecer diferentes niveles de participación ciudadana dependiendo de las necesidades particulares de cada una de las instituciones públicas o de la naturaleza del problema público. Estos niveles pueden plasmarse en la *intensidad* de la participación, es decir, desde los niveles más básicos como informar, consultar y dialogar, hasta los niveles más complejos y de mayor impacto como el involucramiento y la co-gestión.²

Para efectos del Catálogo, se contemplan distintos esquemas de participación ciudadana que abarcan desde informar (al proporcionar un sitio público, de acceso libre), consultar y dialogar (al abrir espacios de retroalimentación entre las instituciones públicas y la sociedad), hasta el involucramiento (mediante la asignación de sesiones de mentoría con expertos) y la co-gestión (al permitir la elaboración de propuestas de política pública desarrolladas enteramente desde la sociedad civil).

La posibilidad de realizar propuestas de política pública desde el ámbito social responde a una dinámica de gobernanza que intenta propiciar la democratización y la incorporación de ideas innovadoras al proceso de las políticas para la resolución de los problemas públicos.

Políticas de acceso a la información

Las políticas públicas de *Acceso a la Información* se refieren a aquellas acciones emprendidas por los sujetos obligados y los órganos garantes para resolver o aminorar

¹ Parsons, W. (2007). Políticas Públicas: Una introducción a la teoría y la práctica del análisis de políticas públicas. México: FLACSO México.

² Díaz-Aldret, A. "Participación ciudadana en la gestión y en las políticas públicas" (Publicación pendiente).

una circunstancia que menoscaba el efectivo acceso a la información por parte de la población. Se tratan de medidas que no persiguen únicamente mejorar y facilitar el cumplimiento formal de las obligaciones de transparencia y de los procedimientos de acceso a la información, sino que buscan generar estrategias que amplíen y mejoren el ejercicio del derecho, favorezcan el cumplimiento de las obligaciones y optimicen la garantía del derecho.

Políticas de transparencia proactiva

A diferencia de las políticas de acceso a la información, las políticas públicas de *Transparencia Proactiva* no se limitan a mejorar la calidad de la información, sino que van más allá al promover la identificación, generación, publicación y difusión de información adicional a la establecida con carácter obligatorio por el marco normativo aplicable. Estas políticas permiten la producción de conocimiento público útil con un claro objetivo, enfocado en las necesidades de diversos sectores de la sociedad determinados o determinables³, con la finalidad de disminuir asimetrías de la información, mejorar el acceso a trámites y servicios, y optimizar la toma de decisiones de autoridades y ciudadanos.⁴

Políticas de gobierno abierto

Gobierno Abierto es un esquema de gestión y de producción de políticas públicas orientado a la atención y solución colaborativa de los problemas públicos con base en colegiados plurales y en cuyo trabajo convergen la transparencia y la participación ciudadana como criterios básicos, en el que se busca propiciar un ambiente de rendición de cuentas e innovación social. Este esquema permite guiar las decisiones de los implementadores de acuerdo con sus propias realidades, capacidades, recursos y fines.⁵ Con esto, las políticas de gobierno abierto se refieren a todas aquellas acciones emprendidas por el Estado que se encuentran enmarcadas por el esquema de Gobierno Abierto y que, por ende, consideran la solución colaborativa de los problemas públicos.

³ La necesidad de información se define como aquella información que la sociedad requiere, sin hacerlo a través de una solicitud de acceso en el marco de las leyes General, Federal o Local en la materia.

⁴ Los sujetos obligados pueden diseñar e implementar políticas públicas en materia de Transparencia Proactiva, en el marco de los Artículos 56, 57 y 58 de la LGTAIP, y los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva.

⁵ El Modelo de Gobierno Abierto del SNT bajo el cual se diseñarán las políticas públicas en la materia se encuentra disponible en: <http://snt.org.mx/images/Doctos/ModeloGobiernoAbierto.pdf>

Las etapas de política pública

En este capítulo se establecen las distintas etapas de la política pública que forman parte del proceso de documentación en el Catálogo y los criterios mínimos considerados para ello. Para tal efecto, se ha dividido el proceso de la hechura de política pública en cinco etapas (ver Fig. 1):

1. Definición y diagnóstico del problema
2. Formulación y análisis de soluciones
3. Planeación y diseño
4. Implementación
5. Resultados y aprendizaje

Figura 1. Etapas de las políticas públicas



Es importante anotar que el proceso de política pública no es lineal, sino que más bien es iterativo. Esto quiere decir que durante cada una de las etapas de política pública puede resultar necesario corregir o adaptar ciertos elementos anteriormente desarrollados de acuerdo con los avances y las necesidades de la política. Por esta razón, la metodología propuesta más adelante otorga la flexibilidad necesaria para realizar este proceso iterativo sin afectar los componentes esenciales (o núcleo duro) de la política.

II. CRITERIOS MÍNIMOS

Criterios Mínimos para el diseño y documentación de políticas públicas

Cada una de las etapas anteriores están compuestas por una serie de criterios mínimos que permiten diseñar y documentar adecuadamente las políticas dentro del Catálogo. Los criterios mínimos establecen un estándar común para las políticas del Sistema Nacional de Transparencia (SNT), lo cual facilita su coordinación y evaluación. Es importante anotar que los criterios que aquí se establecen son **mínimos** en cuanto a que se consideran necesarios, suficientes y genéricos.

En primer lugar, los criterios se consideran *necesarios* porque establecen los conceptos y categorías básicos que toda política pública seriamente diseñada debe contener. Asimismo, se consideran *suficientes* puesto que, aunque no exhaustivos, permiten obtener información relevante para entender las características y funcionamiento de una política pública. Finalmente, los criterios se consideran *genéricos* en el sentido de que carecen de contenido específico: son una enunciación de aspectos de diseño e implementación que, necesariamente, tendrán diferentes expresiones concretas dependiendo de la política, los problemas a resolver, las circunstancias y los actores involucrados. Por tanto, los criterios mínimos ofrecen un esquema básico que permite la comparación, al tiempo que da flexibilidad para obtener la máxima información posible.

Para facilitar la comprensión sobre cada uno de los criterios mínimos se desarrolló la Matriz de Criterios Mínimos que permite visualizar la estructuración de los criterios conforme las etapas de política pública consideradas en el Catálogo. En esta matriz se incluyen, junto con los criterios, una serie de *preguntas guía* que facilitan la documentación. Estas preguntas contribuyen a mantener un mayor control y rigor a través de las etapas de la política pública, garantizando los mismos estándares para todas las políticas documentadas.

1) Definición y diagnóstico del problema

La primera etapa del ciclo de política pública consiste en identificar y seleccionar un problema sobre otros, definirlo de manera explícita y transparente, y justificar la necesidad de intervención del Estado para resolverlo en tanto que el problema afecta la esfera pública. La etapa de definición y diagnóstico del problema debe incluir la argumentación sobre su naturaleza y posibles causas, el contexto en el que surge la problemática, así como su estado actual de acuerdo a información existente (información oficial, estudios, análisis, métricas, estadísticas, encuestas, censos, entre otras fuentes de información). Debido a que las consideraciones sobre lo que constituye un problema varían de una persona a otra, se propone que la definición del problema incluya una dimensión cuantitativa que permita evaluar y medir la magnitud del mismo.⁶

Criterios mínimos para la definición y diagnóstico del problema:⁷

Como mínimo, el catálogo debe incluir elementos que presenten claramente la definición del problema público a resolver, así como el diagnóstico y las características de la estrategia planeada.

- **Problema:** se refiere a la definición con el mayor detalle posible de la problemática a resolver o de la obligación que se debe cumplir la cual debe incluir sus características principales y sus causas probables.
- **Diagnóstico:** se refiere al proceso de investigación, recopilación y análisis de información útil para comprender la naturaleza, causas y estado de un problema público.

2) Formulación y análisis de alternativas

En la segunda etapa se deben plantear la solución y su justificación para resolver el problema. La solución se refiere a la alternativa elegida para abordar el problema identificado. En cuanto a la justificación, ésta se divide en dos rubros: justificación jurídica y justificación técnica. La justificación jurídica se refiere al sustento legal que faculta al implementador para resolver el problema en cuestión y, por tanto, justifica

⁶ Bardach, E. (1998), *Los ocho pasos para el análisis de políticas públicas: un manual para la práctica*, México: Porrúa.

⁷ Para más información consultar la Matriz de Criterios Mínimos.

la creación de la política. Por otro lado, la justificación técnica se refiere a la defensa de la alternativa elegida para abordar el problema, frente a otras alternativas posibles de acuerdo con consideraciones presupuestales, instrumentales, éticas y sociales.

Criterios mínimos para la formulación y análisis de alternativas:⁸

En esta etapa, se deben considerar las justificaciones jurídicas y técnicas de la necesidad de acción gubernamental que fundamente la política y las acciones emprendidas. Existen puntos fundamentales que deben incluirse en este rubro:

- **Solución:** se refiere a la explicación detallada de las soluciones y estrategias posibles, así como aquella seleccionada para abordar y resolver el problema identificado, con base en la definición y diagnóstico del mismo.
- **Decisión:** indica la elección de la solución con base en un fundamento jurídico y una justificación técnica sobre la elección de una alternativa sobre otras.
 - *Justificación jurídica:* Justifica la elección de la solución con base en un fundamento jurídico que faculta a la institución pública para intervenir en la resolución del problema público.
 - *Justificación técnica:* Defensa de la elección de la solución con base en una justificación técnica, de acuerdo a consideraciones presupuestales, instrumentales, éticas, sociales, entre otras.

3) Planeación y diseño

La planeación y diseño de la política pública se refiere al planteamiento de los objetivos y los resultados a alcanzar. Esta etapa retoma la alternativa seleccionada para plantear el objetivo estratégico y los objetivos específicos, así como los resultados esperados con base en esta solución. Este proceso se conoce como “teoría de cambio”, es decir, una argumentación sobre cómo las actividades implementadas y los suministros usados llevarán a resultados concretos. Dicha teoría requiere de la identificación de la población objetivo por las acciones emprendidas en un período explícito.

⁸ Para más información consultar la Matriz de Criterios Mínimos.

Criterios mínimos para la planeación y el diseño:⁹

El siguiente conjunto de criterios mínimos contiene la definición del objetivo estratégico y los objetivos específicos, así como de la población objetivo que pretende beneficiar la alternativa escogida. Es decir, el catálogo debe ofrecer la posibilidad de identificar cuáles son los propósitos generales y particulares que derivan de un curso de acción específico. Además, el catálogo debe identificar claramente a quién está dirigida una política y quienes reciben los beneficios por el cumplimiento de los objetivos de ésta. Por último, se deben identificar todos aquellos actores y circunstancias que pueden, potencialmente, afectar el desempeño de la política.

- **Objetivos:** son los resultados que se esperan alcanzar, de manera general y particular, con la implementación de la política pública.
 - *Objetivo estratégico:* es lo que se espera conseguir por medio de la política pública. Es el objetivo general de la política pública en términos del problema público identificado, el cual, preferentemente deberá estar alineado a los objetivos, estrategias y líneas de acción planteados en el marco programático del implementador.
 - *Objetivos específicos:* son los resultados concretos que se espera conseguir directamente con la implementación de la alternativa escogida.
- **Población:** son los actores, individuales o colectivos, a los que se busca beneficiar directa o indirectamente con los resultados de la política.
 - *Población potencial:* población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de la política.
 - *Población objetivo:* población que la política tiene planeado o programado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad de la política.
- **Involucrados** son todos aquellos actores individuales o colectivos cuyos intereses podrían verse afectados por la política pública y circunstancias que afectarían los resultados de la política. Los involucrados se dividen en tres grupos:
 - *Responsables:* los encargados de llevar a cabo las actividades de la política.
 - *Colaboradores:* quienes podrían contribuir al éxito de la política aún cuando no son directamente responsables por la misma.
 - *Restricciones:* actores o circunstancias que pueden obstruir o limitar la implementación y el éxito de la política pública.

⁹ Para más información consultar la Matriz de Criterios Mínimos.

4) Implementación

La etapa de implementación se refiere al proceso de ejecución de la alternativa adoptada, la cual puede ser una acción específica con respecto al problema. La implementación es la secuencia de acciones y actividades momentáneas, periódicas o sostenidas, que hacen operativa una teoría de cambio y sus componentes. En el caso de las instituciones públicas, se refiere a la puesta en marcha de una norma o decisión legalmente constituida, es decir, una decisión gubernamental dentro de un mandato legal específico. La implementación conlleva la identificación y uso de instrumentos y recursos (humanos, materiales, financieros, etc.), estrategias de control y seguimiento, y los ajustes que se deban hacer a la solución adoptada para hacer frente a contingencias e imprevistos.

Probablemente la implementación sea la etapa más importante y compleja del proceso de la política pública. Esto se debe a que en esta etapa los planes se someten a prueba y son, inevitablemente, confrontados con la realidad en un momento específico. La implementación debe considerarse como un proceso iterativo de aprendizaje y redefinición de la política pública, en el que los hacedores de política pública aprenden a ajustar sus estrategias (insumos, actividades, etc.) de tal forma que las políticas puedan cumplir con sus objetivos.¹⁰ De ahí la importancia en la reflexión sobre la implementación.

Criterios mínimos para la implementación:¹¹

La etapa de implementación es la etapa que sustenta la política pública. En esta etapa se conectan los diferentes suministros, actividades y productos con los objetivos que se derivan de un diagnóstico específico. Es decir, es la teoría sobre cómo los elementos de intervención potencialmente desembocarán en un cambio al *statu quo* en términos del problema público identificado (una “solución”, “mejora”, etc.)

¹⁰ Pressman, J. L., & Wildavsky, A. B. (1973). *Implementation: how great expectations in Washington are dashed in Oakland; or, Why it's amazing that Federal programs work at all, this being a saga of the Economic Development Administration as told by two sympathetic observers who seek to build morals on a foundation of ruined hopes*. Berkeley,: University of California Press.

¹¹ Para más información consultar la Matriz de Criterios Mínimos.

- **Insumos** son los recursos que se han invertido (o se invertirán) en la política pública. Son los recursos (materiales, humanos, financieros, tiempo, etc.) que hacen que la alternativa escogida se convierta en una realidad.
- **Actividades** son las acciones llevadas a cabo con los recursos que llevarán a productos específicos.
- **Productos** son los efectos directos de las actividades implementadas y que, se asume, llevarán a resultados.

5) Resultados y aprendizaje

El fin último de las políticas públicas es mejorar la calidad de vida de las personas, por lo que uno de los componentes más importantes del ciclo de políticas públicas debe ser determinar el alcance de éstas. En este sentido, el reporte de resultados ayuda a mejorar la rendición de cuentas, fundamenta el presupuesto asignado y permite identificar áreas de oportunidad y de mejora para el desarrollo futuro de la política¹². La etapa de resultados permite analizar la coherencia de la política a lo largo de sus etapas y determinar si se alcanzaron, o no, los objetivos previstos. Por tanto, es necesario conocer en qué medida fue posible atender a la población afectada, cuáles fueron los costos totales de la intervención y cómo se invirtieron a lo largo de las etapas, así como en qué medida se cumplieron los objetivos y metas planteadas. Con esta información, se facilita la evaluación de la política pública y permite verificar si la teoría de cambio adoptada tiene validez, así como la identificación de los beneficios obtenidos y los no obtenidos.

En cuanto al aprendizaje, esta etapa incluye la documentación del aprendizaje derivado de todas las etapas de la política, derivado de la experiencia de su diseño e implementación. En este apartado el hacedor de política puede plasmar las dificultades, identificar las áreas de oportunidad y registrar los distintos ajustes que realizó a través de las etapas de la política. Asimismo, es un rubro destinado a compartir la experiencia de los servidores públicos e instituciones públicas, para la mejora continua de la política, así como para facilitar su réplica exitosa en contextos cambiantes. Finalmente, es un componente que permite la reflexión sobre lo que se hubiera hecho distinto para alcanzar los resultados planeados de manera más efectiva o eficiente.

¹² Banco Interamericano de Desarrollo, *Panorama De La Efectividad En El Desarrollo 2015: Qué Funcionó (Y Qué No)* (Washington DC, 2016).

Criterios mínimos para los resultados y el aprendizaje.¹³

En esta etapa, se debe evaluar y verificar el resultado final de la política para determinar su grado de cumplimiento, con base en los objetivos de la política. De igual forma, en esta etapa es necesario hacer una reflexión sobre el aprendizaje generado durante las distintas etapas del ciclo de política al considerar las justificaciones jurídicas y técnicas sobre la necesidad de una acción gubernamental que fundamente la política y las acciones emprendidas. Existen tres puntos que deben incluirse en este rubro:

- **Resultados obtenidos** es la evaluación del cumplimiento del objetivo estratégico y los objetivos específicos
 - *Población atendida*: Población beneficiada por la política pública en el periodo que comprende dicha política.
 - *Indicadores de resultados*: Indicadores que se utilizarán para medir el cumplimiento del objetivo estratégico, objetivos específicos y sus metas.
- **Aprendizaje** es la documentación del aprendizaje derivado de la experiencia adquirida durante el desarrollo de todas las etapas de la política.

Consideraciones para la evaluación y mejora

La evaluación puede definirse como un proceso exhaustivo de valoración, medición, análisis e interpretación de la operación, desempeño e impactos de una acción pública (programa o política), encaminado a generar conclusiones relevantes, basadas en estándares implícitos o explícitos, que contribuyan al mejoramiento de la misma.¹⁴ En este sentido, la evaluación no es sólo una prueba de conformidad, sino un juicio de valor que revela el éxito de los resultados e impactos del programa o política con el propósito de formar y mejorar las capacidades de las agencias públicas.¹⁵

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) define la evaluación como una apreciación sistemática y objetiva de una intervención, en curso o concluida, de su diseño, implementación y resultados, con el fin de determinar su efectividad. En otras palabras, la evaluación también es la determinación del valor o

¹³ Para más información consultar la Matriz de Criterios Mínimos.

¹⁴ Claudia Vanessa Maldonado Trujillo y Gabriela Pérez Yarahuán, Antología Sobre Evaluación (México: Centro de Investigación y Docencia Económicas A. C. (CIDE), 2015).

¹⁵ Ministerio de Política Territorial y Administración Pública. Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y Calidad de los Servicios., *Fundamentos De Evaluación De Políticas Públicas* (Madrid: Ministerio de Política Territorial y Administración Pública. Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y Calidad de los Servicios., 2010).

relevancia de la acción pública.¹⁶ De la misma forma, la evaluación de las políticas públicas está basada en un sistema de razonamiento lógico compuesto por preguntas e hipótesis con la finalidad de verificar las desviaciones ocurridas y los resultados que se hayan producido, y proveer información y conocimiento útil para la toma de decisiones.¹⁷

En suma, la evaluación contribuye a comprender la relevancia de las políticas públicas, así como su eficiencia y eficacia, ayuda a identificar la brecha entre la planeación y la implementación, así como sus resultados. Asimismo, favorece la toma de decisiones basadas en evidencia, la mejora continua de las políticas, y el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los implementadores de las políticas evaluadas.

El Catálogo incluye un apartado para que los implementadores realicen consideraciones que permitan evaluar distintos aspectos de la política como su impacto, resultados, focalización, desempeño, gestión y producción. Estas consideraciones deberán proporcionar información sobre si la implementación está llevándose a cabo como se había programado y sobre si se están alcanzando los objetivos planeados. Es decir, el implementador debe reflexionar acerca de cómo se evalúa cada uno de estos aspectos para entender, de manera concreta, cómo debería verse el éxito en cada una de las distintas etapas de la política pública. Adicionalmente, en caso de que la política pública no tenga los resultados o el impacto esperados, las consideraciones para la evaluación y mejora pueden aportar elementos para identificar más fácilmente deficiencias y consecuencias no previstas.

En particular, este proyecto propone tomar en cuenta consideraciones en seis diferentes aspectos de las políticas, las primeras tres correspondientes a los criterios mínimos de Planeación y diseño y tres más correspondientes a la etapa de Implementación (ver Cuadro 1). Estas consideraciones deben responder a las siguientes preguntas: de *impacto* (¿cómo corroborar que los objetivos generales de la política se logren?), de *resultado* (¿cómo corroborar que los objetivos específicos de la política se logran?), de *focalización* (¿cómo corroborar que la población objetivo y la

¹⁶ *Directrices Y Referencias Del CAD (Series) Estándares De Calidad Para La Evaluación Del Desarrollo* (Paris: OECD Publishing, 2010).

¹⁷ Ministerio de Política Territorial y Administración Pública. Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y Calidad de los Servicios., *Fundamentos De Evaluación De Políticas Públicas* (Madrid: Ministerio de Política Territorial y Administración Pública. Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y Calidad de los Servicios., 2010).

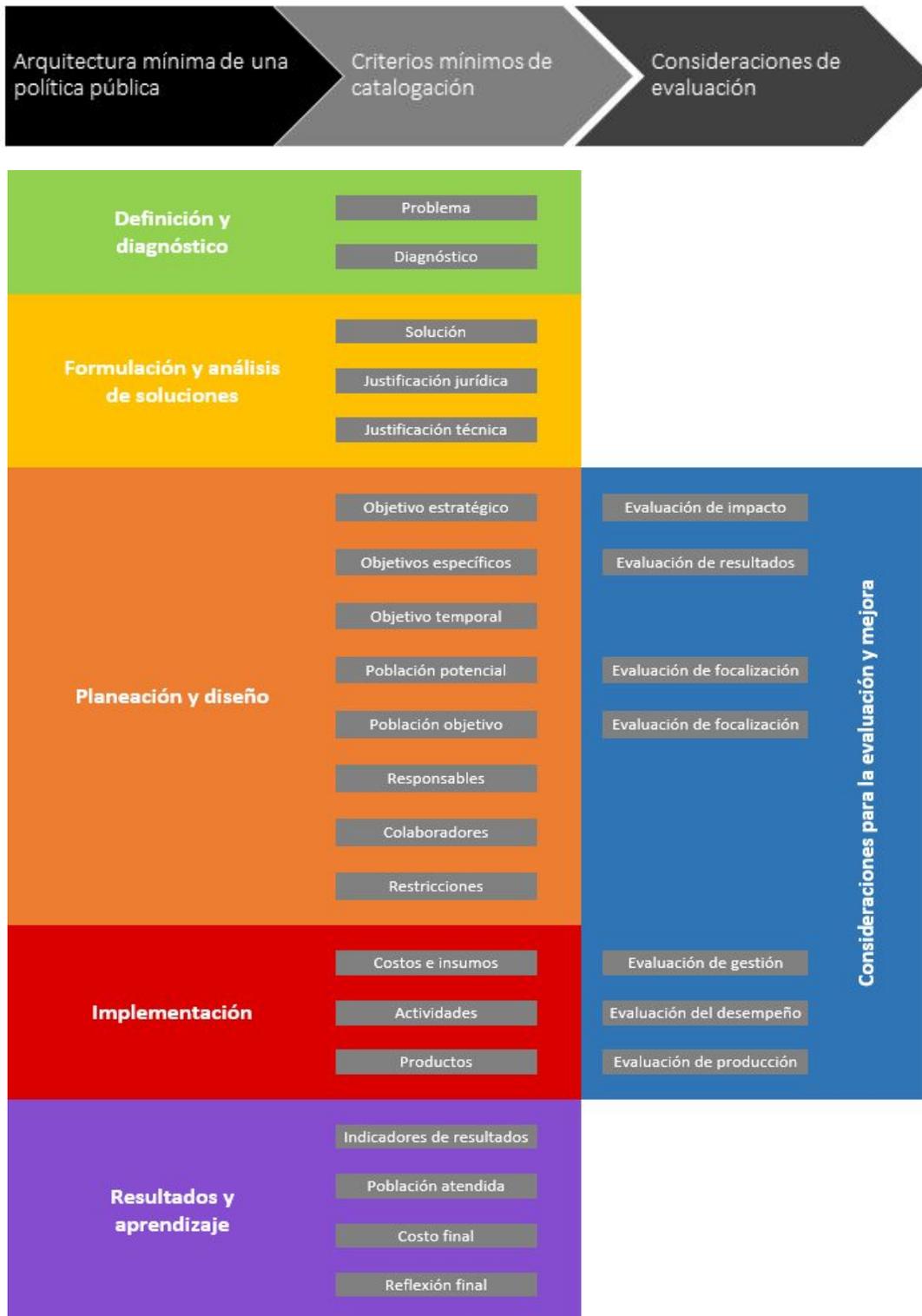
población potencial, a las cuales se dirige la política, están adecuadamente definidas?), de *gestión* (¿cómo corroborar que los recursos que se invierten en la política pública sean los adecuados y que se mantendrán en el tiempo?), de *desempeño* (¿cómo corroborar que las actividades necesarias para la política se estén llevando a cabo?) y de *producción* (¿cómo verificar que las actividades estén generando los productos deseados?). Para cada criterio que requiera consideraciones para la evaluación, pueden incluirse los indicadores correspondientes así como los medios de verificación, es decir, las fuentes de información que se pueden utilizar para verificar el logro de los objetivos (cálculo de los indicadores).

Si bien el Catálogo no contempla la incorporación de instrumentos específicos de evaluación, es importante que el usuario considere la importancia de este proceso y sienta las bases para una evaluación futura, ya sea por parte del implementador, de evaluadores externos, del SNT o de la sociedad civil.

Cuadro 1. Consideraciones para la evaluación y mejora

Criterio mínimo	Evaluación	Preguntas guía
<i>Objetivo estratégico</i>	<i>Impacto</i>	¿Cómo corroborar que los objetivos generales de la política pública se logren?
<i>Objetivos específicos</i>	<i>Resultado</i>	¿Cómo corroborar que los objetivos específicos de la política pública se logren?
<i>Población potencial y Población objetivo</i>	<i>Focalización</i>	¿Cómo corroborar que la población potencial y la población objetivo, a las cuales se dirige la política, estén adecuadamente definidas?
<i>Costos e insumos</i>	<i>Gestión</i>	¿Cómo corroborar que los recursos que se invierten en la política pública sean los adecuados y que se mantendrán con el tiempo?
<i>Actividades</i>	<i>Desempeño</i>	¿Cómo corroborar que las actividades necesarias para la política se estén llevando a cabo?
<i>Productos</i>	<i>Producción</i>	¿Cómo verificar que las actividades estén generando los productos deseados?

Figura 2. Modelo lógico para la catalogación de políticas públicas



III. METODOLOGÍA

¿Qué es la Metodología?

Como ya se mencionó en la sección anterior, el Catálogo Nacional de Políticas de Acceso a la Información, Transparencia y Gobierno Abierto (en adelante “Catálogo de Políticas” o “Catálogo”) es operado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI o el Instituto) y está acompañado de dos apartados conceptuales imprescindibles: los Criterios Mínimos y la Metodología. Estos apartados contribuyen al adecuado diseño y documentación de las políticas públicas de acceso a la información, transparencia y gobierno abierto (en adelante “políticas públicas” o “políticas”) dentro del Catálogo.

La Metodología concentra todos los procedimientos necesarios para la correcta operación del Catálogo de Políticas mediante el entendimiento e identificación oportuna de los procesos, acciones, elementos y actores que participan dentro y fuera del Catálogo. Específicamente, el documento detalla cada uno de los elementos de la herramienta, los diferentes actores que participan en ella, así como sus funciones y responsabilidades. Además, se profundiza en las características de la documentación y los tiempos de cada una de las diferentes etapas en el desarrollo de una política pública de acuerdo con los Criterios Mínimos.

El apartado comprende los siguientes elementos: primero se expone una guía rápida y un diagrama de flujos con el objetivo de que los interesados conozcan los procesos que tienen que seguir para participar en el Catálogo. Después se presentan los elementos necesarios para comprender el funcionamiento de la herramienta, los sujetos involucrados en su funcionamiento, así como sus atribuciones. Finalmente, se describen los diferentes estatus de documentación que contempla el Catálogo y que se desprenden de las etapas de política en las que se encuentren.

Guía rápida para la documentación de políticas públicas

1	SENSIBILIZACIÓN
1.1	Para participar en el Catálogo de Políticas es necesario asistir a las sesiones de sensibilización que llevarán a cabo el INAI y los órganos garantes estatales en las que se realizará una inducción del proyecto en su conjunto y de las demás políticas del Instituto. También es posible solicitar una sesión de sensibilización mediante correo electrónico a: catalogodepoliticas@inai.org.mx
1.2	En las sesiones de sensibilización el INAI instará a los participantes a colaborar en el Catálogo de Políticas.
2	PRIMEROS PASOS
2.1	Manifestación formal de interés
2.1.1	Los interesados en participar tendrán que enviar una “Manifestación formal de interés” por oficio, designando a un enlace que será el responsable de documentar la política y enviarla al INAI. ¹⁸
2.1.2	Además, es necesario registrarse en el portal: catalogodepoliticas.inai.org.mx con el nombre del enlace designado.
2.2	Acreditación de usuarios
2.2.1	Una vez que el INAI reciba la manifestación formal de interés, éste validará la información de la cuenta de usuario y la asociará con su institución.
2.2.2	A partir de este momento, el usuario podrá ingresar al portal y comenzar a diseñar y/o documentar su política como representante de su institución.
*	Si se desea documentar una política que haya sido implementada con anterioridad, el usuario no necesitará seguir los puntos 2.3-3.3 de esta guía.
2.3	Focalización de la política
2.3.1	Los usuarios deberán enviar un resumen de la política (max. una cuartilla) que describa, en términos generales, el problema a resolver, las alternativas previstas y algunas recomendaciones sobre la posible solución en catalogodepoliticas@inai.org.mx
2.3.2	A partir del enfoque de la política propuesta, el usuario podrá ser focalizado a una de las áreas especializadas del INAI.
2.3.3	Asimismo, el INAI propondrá uno o más mentores que podrán proveer recomendaciones en el transcurso del diseño y documentación de la política.

¹⁸ Enviar a la Dirección General de Políticas de Acceso del INAI en Av. Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México.

3	SESIONES DE TRABAJO Y MENTORÍA
3.1	Propuesta de política
3.1.1	En las sesiones de trabajo y de mentoría el usuario desarrollará las primeras tres etapas de su política, que incluyen: 1) la definición y diagnóstico del problema; 2) la formulación y análisis de soluciones; y 3) la planeación y el diseño de su política.
3.2	Discusión
3.2.1	Al terminar la propuesta de política, el usuario podrá publicar su borrador con el objetivo de que pueda ser socializado y comentado por los distintos actores interesados.
3.2.2	Para cambiar el <i>estatus</i> de la política es necesario entrar en el editor de políticas, dar clic en “Acciones” y seleccionar la opción “Publicar para discusión”.
3.2.3	A partir de este momento, la política es visible al público y el usuario podrá recibir comentarios e interactuar con aquellos que estén interesados en su política.
3.3	Aspectos susceptibles de mejora
3.3.1	Una vez que haya concluido el proceso de retroalimentación el usuario deberá atender los <i>aspectos susceptibles de mejora</i> ¹⁹ que considere pertinentes como resultado de esta etapa e incluirlos en el borrador de su política.
3.4	Publicación
3.4.1	Cuando se hayan incorporado las mejoras que surgieron en la etapa de retroalimentación, la política estará lista para publicarse en el Catálogo.
3.4.2	Para publicarla, es necesario cambiar nuevamente el <i>estatus</i> en el editor de políticas, dar clic en “Acciones” y seleccionar la opción “Publicar”.
3.4.3	En caso de que el usuario cuente con la colaboración institucional del INAI, el Instituto elaborará una primera <i>valoración</i> basada en una evaluación de consistencia entre la política, los Criterios Mínimos y la Metodología del Catálogo de Políticas.

¹⁹ Los aspectos susceptibles de mejora son aquellos ajustes, surgidos en la etapa de discusión, que demuestran inconsistencias o limitaciones de la propuesta publicada. Es necesario realizar una valoración entre el documentador, los asesores y los mentores para determinar los comentarios más relevantes.

4	CONTROL Y SEGUIMIENTO
4.1	Avances
4.1.1	A partir del momento de publicación de la política, el usuario deberá que completar y actualizar la información conforme se vaya implementando y adaptando su política.
4.1.2	Además, es necesario que el usuario realice un reporte de avances y cambios cada vez que se hagan modificaciones en alguno de los criterios de la política y que se consideren relevantes para que sean documentados.
4.1.3	Todas estas actualizaciones serán revisadas periódicamente por el INAI y el órgano garante estatal. Los usuarios recibirán las <i>valoraciones</i> cada seis meses a partir de la fecha de publicación.
*	La etapa de implementación de una política pública involucra un proceso de cambio y adaptación que responde a los diferentes retos que se enfrentan. Ante este escenario, es fundamental que el documentador registre cada uno de las modificaciones para tener un entendimiento más profundo de este proceso.
4.2	Resultados
4.2.1	Es importante que cuando la etapa de implementación esté concluida, el usuario realice los reportes de resultados y aprendizaje surgidos en esa etapa.
4.2.2	Una vez que el usuario haya reportado los resultados de esta última etapa, la política estará lista para archivar en el Catálogo. Para ello, es necesario cambiar el <i>estatus</i> de la política, desde el editor, por “Sin vigencia”.

En la Figura 3 se muestra un diagrama de flujos que contiene cada uno de los procesos que los interesados tienen que seguir para poder desarrollar y documentar sus políticas dentro del Catálogo.

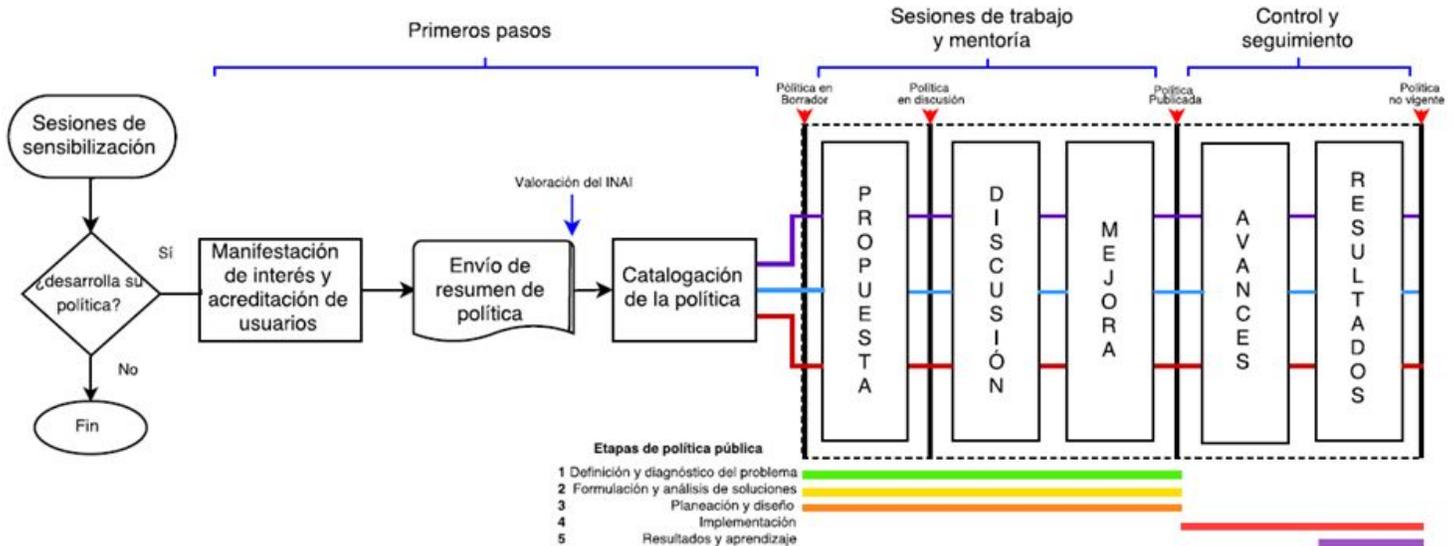
Figura 3. El proceso para documentar políticas en el Catálogo

Metodología para la documentación de políticas

Elementos del Catálogo

Metabuscador: es una barra localizada en la parte superior de la pantalla que ayuda a encontrar cualquier política documentada en el Catálogo al escribir palabras clave, el título de la política o los datos del implementador. También, es posible realizar búsquedas avanzadas con el fin de facilitar la exploración de los usuarios que

requieran filtrar sus resultados por estado, implementador, clasificación o subclasificación de las políticas.



Búsqueda Avanzada

Sección I: ¿Qué es el Catálogo de Políticas?:

En esta sección concentra la información relacionada con el proceso de las políticas públicas y una descripción detallada sobre qué es y en qué consiste tanto el Catálogo de Políticas como los Criterios Mínimos que –junto con este apartado– constituyen la base del proyecto.

¿QUÉ ES EL CATÁLOGO DE POLÍTICAS?

Las políticas públicas son cursos de acción emprendidos por el Estado que resuelven o aminoran un problema público claramente identificado.

[MÁS INFORMACIÓN](#)

EXPLORA LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

Conoce las políticas de acceso a la información, transparencia proactiva y gobierno abierto registradas por los distintos sujetos obligados en México.

[IR A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS](#)

Sección II: Explora las políticas públicas:

Esta sección permite explorar las políticas públicas que se encuentran adscritas al Catálogo por medio de un metabuscador y un listado de las políticas –ordenadas de acuerdo con su

estatus, su implementador, la fecha de última modificación y sus clasificaciones– que están disponibles para la discusión y consulta.

Dentro de cada una de las políticas es posible unirse a la discusión o suscribirse a ella, además de recomendar y compartir la política en redes sociales.

Sección III: Participa (creación de una política pública):

En esta sección los usuarios podrán comenzar a diseñar y documentar sus políticas públicas siguiendo un modelo lógico (ver Fig. 2) de acuerdo con los Criterios Mínimos revisados en la primera sección. El editor de políticas es una herramienta que facilita la comprensión y documentación de una política por medio de campos que identifican cada una de las etapas y criterios considerados para su desarrollo.

PARTICIPA

Usted puede votar, difundir, comentar y seguir cambios en las políticas públicas; O puede diseñar una política y así iniciar su discusión y promoción para su posible adopción.

CREAR UNA POLÍTICA PÚBLICA

Editor de políticas: En el editor de políticas se encuentran diversos apartados que ayudan a catalogar y documentar las políticas. En la parte superior se localizan los elementos necesarios para la catalogación como: nombre de la política; tema (etiquetas que facilitan la búsqueda); clasificación (acceso a la información, transparencia o gobierno abierto); y subclasificación (optimización del ejercicio, incremento de la base de usuarios, etcétera). Además, en la parte inferior del editor se encuentran cinco pestañas que corresponden a cada una de las etapas del proceso de política pública consideradas en los criterios mínimos abordados de la sección anterior.

Nombre de la política pública _____

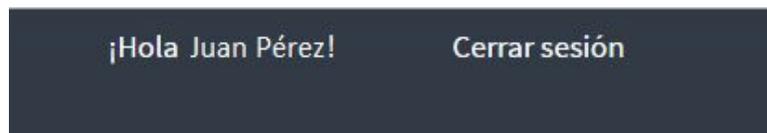
Etiquetas _____

Clasificación	Tema
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px 5px;">PROBLEMA</div> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px 5px;">RESULTADO</div> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px 5px;">TEORÍA DE CAMBIO</div> </div>	
DESCRIPCIÓN	<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px 5px;">ALTERNATIVA</div> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px 5px;">JUSTIFICACIÓN LEGAL</div> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px 5px;">JUSTIFICACIÓN TÉCNICA</div> </div>

En la esquina superior derecha del editor se encuentra un menú con diferentes opciones. El botón “**Mis políticas**” guía hacia una sección en la cual es posible observar y gestionar las políticas que el usuario haya documentado en el Catálogo. El botón “**Acciones**” permite cambiar el *estatus* de las políticas de acuerdo con la etapa de diseño y documentación en la que se encuentre. Por último, el botón “**Guardar**” registra los últimos cambios realizados en la política.



Perfil de usuario: En la parte derecha del encabezado se puede acceder al perfil de usuario en el cual se



observan los *estatus* y las estadísticas básicas de las políticas (como las más comentadas y las actualizadas recientemente) que el usuario haya documentado. Asimismo, desde el perfil se accede al gestor “**Mis políticas**”, que muestra un listado de todas las políticas documentadas, y al apartado “**Modificar perfil**”, el cual permite editar el nombre público, el correo electrónico de acceso y la contraseña.



Apartado de discusión: es un mecanismo de participación y retroalimentación ubicado en la parte inferior de las políticas en el que los usuarios pueden comentar las

políticas, suscribirse a la discusión y compartir la política en redes sociales.

DISCUSIÓN

SUSCRIBIRTE A DISCUSIÓN MOSTRAR TODOS LOS COMENTARIOS CERRAR DISCUSIÓN

Publicar comentario Cancelar

Tipos de usuarios

Con el objetivo de que el Catálogo de Políticas sea una herramienta de fácil acceso que, además, permita la interacción entre los ciudadanos, los implementadores y el INAI (como nodo coordinador del SNT), se han considerado tres tipos de usuarios. En primer lugar, los usuarios tipo “público” consideran a todos aquellos individuos u organizaciones públicas o privadas que se encuentran interesados en obtener información del catálogo. En segundo lugar, los usuarios “documentadores” son aquellos miembros de instituciones públicas u organizaciones sociales que proporcionan información al catálogo por medio de archivos, informes, prácticas y reflexiones sobre las diferentes políticas. Finalmente, el “administrador” procura que la información publicada cumpla con las características esperadas, es decir: que esté completa, que sea de calidad, y que satisfaga los criterios mínimos establecidos. En el Cuadro 2 se muestran los tres tipos de usuarios considerados para participar en el Catálogo de Políticas.

Cuadro 2. Clasificación de usuarios del Catálogo de Políticas

<i>Tipo de usuario</i>	<i>Sujetos involucrados</i>
Administrador	INAI
Documentadores	Sujetos obligados Organismos garantes Sociedad civil
Público	Todos los interesados

Atribuciones de los usuarios

Administrador. El INAI, como único administrador del Catálogo, es el responsable de validar y asociar a los usuarios con sus respectivas instituciones, registrar las entidades federativas y las instituciones de los usuarios participantes, y gestionar las

clasificaciones y subclasificaciones necesarias para catalogar adecuadamente cada una de las políticas registradas. Asimismo, es el encargado de administrar las políticas registradas mediante tres acciones: evaluando la pertinencia de la información de acuerdo con los Criterios Mínimos; dando seguimiento a los *estatus* de las políticas; y llevando un registro minucioso de las modificaciones en la información. Por último, el INAI es el responsable de garantizar el acceso de los implementadores y del público a la herramienta.

Documentadores. Estos usuarios tienen la función principal de documentar y actualizar las políticas que estén interesados en implementar o que hayan implementado con anterioridad. En el proceso de registro, tienen la responsabilidad de clasificar y subclasificar su política con relación a la temática abordada para facilitar su búsqueda. Por otro lado, los documentadores determinan el *estatus* de cada una de sus políticas de acuerdo con el avance de la documentación.

Además del registro de las políticas, los documentadores tienen la posibilidad de participar en otras políticas comentándolas, suscribiéndose a su discusión o compartiéndolas en redes sociales. Este mecanismo de participación entre instituciones y sociedad proveerá de retroalimentación valiosa a los implementadores de la política.

Público. Los individuos u organizaciones que quieran obtener información o participar en las discusiones del Catálogo de Políticas podrán registrarse sin pasar por los procesos de acreditación de usuarios del INAI.

Los estatus de la documentación

Borrador. Este estatus se inicia al momento de comenzar a documentar cualquier política. Es recomendable mantener este estatus hasta que se termine la documentación de las etapas *definición y diagnóstico del problema* y *formulación y análisis de soluciones*.

En discusión. Este estatus puede iniciar cuando se haya completado la “propuesta de política” que abarca hasta la etapa tres de *planeación y diseño*. Aquí, el usuario recibirá retroalimentación por parte de los interesados para realizar ajustes necesarios en cualquiera de las tres etapas documentadas.

Publicada. Este estatus se inicia en el momento en el que la política ha incluido los *aspectos susceptibles de mejora* y está lista para implementarse. En este estatus, el usuario deberá hacer actualizaciones periódicas que contribuyan a entender los ajustes y cambios que surjan en esta etapa.

Sin vigencia. Este estatus se inicia en el momento en que la política haya concluido su proceso de implementación. En este momento, la política será archivada dentro del Catálogo y podrá ser pública, pero no modificada.

Es importante resaltar que aquellos usuarios que quieran documentar una política que ya ha sido implementada no tendrán que pasar por los estatus “En discusión” y “Publicada”, por lo que la documentación de la política empieza en el estatus “Borrador” y concluye en “Sin vigencia”.

En el Cuadro 3 se muestran recomendaciones para identificar los *estatus* adecuados según la etapa de política pública en la que el usuario se encuentre.

Cuadro 3. Determinación de los estatus según la etapa de política pública

Etapa/ <i>estatus</i>	Borrador	En discusión	Publicada	Sin vigencia
Definición y diagnóstico				
Formulación y análisis de soluciones				
Planeación y diseño				
Implementación				
Resultados y aprendizaje				